

Planificación del curso 2020-2021

Desarrollo de la docencia 2020-2021

Se comunicó a las comisiones académicas de los másteres universitarios la Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 7 de julio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias de Postgrado a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021¹. En la instrucción se pretende organizar las condiciones de planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias de postgrado de la UPO. En ellas se establecía la obligatoriedad de establecer dos escenarios docentes para el próximo curso académico, con una modalidad A de enseñanza multimodal para el inicio del curso 2020-2021, consistente en una combinación de clases presenciales, clases online (sincrónicas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado (asincrónicas), y una modalidad B de estricta no presencialidad para el curso 2020-2021 en el caso que así lo requiriese las medidas sanitarias de lucha contra la pandemia.

Nuestro máster, dada su condición de carácter semipresencial no habilitante y 60 créditos de duración, tenía según la Instrucción unas limitaciones de para el escenario A de presencialidad del 80% de las horas de docencia para el profesorado de la Universidad y procedentes de la capital, y de obligada virtualidad, salvo casos justificados, para toda la docencia de profesorado externo con residencia fuera de la provincia y que requiera medios de transporte colectivos y tramitación de reserva de alojamiento, la cual debe en principio programarse en la modalidad online sincrónica.

La instrucción obligaba a la modificación de una inicial propuesta de horario de impartición del curso 2020-2021 que había sido enviada a los profesores para su aceptación o modificación con correo de fecha 15/06/2020.

La instrucción obligaba igualmente al cumplimiento de las adendas de las guías docentes para la adaptación de la planificación de las asignaturas a las condiciones establecidas por la Instrucción señalada para los dos escenarios de modalidad docente que se prevén.

La comisión propone unas adendas complementarias para todas las asignaturas configuradas habitualmente como virtuales o presenciales del programa, aunque entiende que las observaciones o modificaciones presentes en las adendas afectan de manera directa a las asignaturas con una docencia parcial o totalmente comprendidas como materias presenciales en un escenario sin contingencias sanitarias.

Las orientaciones generales que se han seguido para la planificación del curso 2020-2021 son las siguientes:

En cuanto a la **metodología**:

¹ https://www.upo.es/postgrado/export/sites/default/..PARTE_GENERAL/documentos_parte_general-master/Normativas/Firmado_Instruccion-Postgrado-2020-21.pdf

MODALIDAD A. La parte de la asignatura que corresponde a la docencia de profesores UPO y profesores externos que realicen una modalidad presencial, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Instrucción del vicerrectorado correspondiente, lo harán en un 80% de su actividad lectiva, mientras que el 20% restante se dedicará a aquellas actividades de profundización, repaso o acción tutorial mediante la elaboración de informes, estudios de casos, memorias, actividades u otra tipología metodológica, que ahora tendrán carácter virtual. Se deberá constatar su realización por los estudiantes mediante la entrega al profesorado de sus resultados. No supondrá cambios significativos en la descripción de la metodología de la guía docente, salvo el empleo de los recursos del propio Aula Virtual de la UPO.

Los profesores externos que impartan su docencia de modo virtual sincrónico, utilizarán para ello los recursos disponibles en el Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, en semejantes condiciones de distribución y porcentaje de enseñanzas de la descrita para los que desarrollen su docencia en el escenario multimodal.

MODALIDAD B. La totalidad de la docencia de la asignatura pasará a un formato virtual. El 80% de la docencia tendrá necesariamente un carácter virtual sincrónico, tal como establece la Instrucción del 7 de julio en su artículo 9, punto 1. El 20% restante podrá ser docencia virtual asincrónica, a través de lecturas, debates, actividades, ejercicios y casos directamente relacionados con los contenidos de la materia. Para ello se contará con los recursos e instrumentos del campus virtual de la UPO.

En cuanto a la **evaluación**:

MODALIDAD A. Los instrumentos metodológicos de carácter virtual asociados al 20% aproximado de la docencia de los profesores UPO y de aquellos que impartan fundamentalmente sus clases de modo presencial, constarán hasta dos puntos de la evaluación final que corresponda equitativamente a la participación de la docencia del profesor implicado en el total de la asignatura. El 80% restante del total de la calificación de la materia se determinará mediante prueba escrita. Tal distribución no supone cambios con respecto a la ofrecida en este apartado en la guía docente, pues el mencionado 20% virtual se corresponde con la evaluación de la participación del alumnado prevista en la guía, y el 80% restante con la evaluación de los contenidos mediante una prueba escrita descrita como tal en las guías docentes.

MODALIDAD B. Los instrumentos y recursos metodológicos de carácter virtual asincrónico asociados al 20% aproximado de la docencia del profesorado, constarán hasta dos puntos de la evaluación final que corresponda equitativamente a la participación de la docencia del profesor implicado en el total de la asignatura. El 80% restante del total de la calificación de la materia se determinará por los instrumentos y criterios de evaluación ya expuestos en la guía docente de la asignatura, ejecutados de modo virtual.

No supondrá cambios significativos en los instrumentos y porcentaje descritos en la guía docente para la participación del estudiantado. El 20% de la actividad docente online corresponderá con la evaluación de la participación del alumnado referida en la

guía docente, mientras que el 80% de los contenidos serán evaluados mediante la realización de una prueba escrita.

Con respecto a este instrumento de evaluación de la prueba escrita con preguntas correspondientes a los contenidos de las asignaturas tal como se establece en las diferentes guías docentes, se celebrará de manera preferentemente presencial en la modalidad A o en condiciones semejantes de carácter, duración y optatividad en su versión virtual en la modalidad B.

En cuanto a la materia de **Prácticas Profesionales**:

Tendrá preferentemente un carácter presencial para la modalidad A de docencia. En el caso que el período de prácticas fuese interrumpido por razones de seguridad e higiene, y se hubiera completado un 50% al menos de su impartición, se podrá considerar su realización íntegra por el alumno con el reconocimiento de su participación en algún tipo de actividades (acciones previas similares a la actividad a realizar en los centros de destino, proyectos, memorias, programas formativos, etc.) con lo que dar por obtenidas las competencias propias del aprendizaje de la asignatura.

En el caso de la modalidad B el desarrollo de las prácticas podrá ser virtual si así lo considerase el acuerdo con la entidad receptora. Por lo demás, las prácticas se adecuarán al artículo 9.3 de la Instrucción del Vicerrectorado de 7 de julio de 2020, de modo que si el concurso del alumno a las prácticas supera el 50% del tiempo de prácticas en el momento de la reactivación del estado de alarma sanitaria, o en un momento posterior cuando su impartición se haga por medios telemáticos, pueda realizar una actividad complementaria, propuesta desde una institución relacionada con la universidad y/o aprobada por la comisión académica con la que se obtengan el mínimo necesario de competencias vinculadas con el aprendizaje de la asignatura.

El sistema de evaluación seguirá siendo el descrito en la guía docente de la asignatura, de modo que se tomará en cuenta para la evaluación la información final procedente del centro de destino y tutor de empresa, y la revisión de la actividad del alumno por parte del tutor académico del programa.

Defensa de los TFM

MODALIDAD A. Preferentemente presencial, pudiendo celebrarse su defensa de modo online en el caso que existan razones que avalen tal posibilidad. Los trámites para la entrega del Trabajo de Fin de Máster por parte del alumnado, la validación del tutor o tutora asignado/a y defensa ante tribunal, así como la gestión y firma de actas correspondientes de tribunal y Comisión Académica, se realizarán a través de una aplicación informática designada por la universidad, cuyo uso será de obligado cumplimiento según expresa el artículo 9, punto 7 de la Instrucción del Vicerrectorado.

MODALIDAD B. La tutorización del trabajo y la presentación del mismo serán realizadas por medios telemáticos. En el caso de esta modalidad, o de un escenario que determine un necesario retraso en la realización de las prácticas curriculares, se permitirá que la presentación del TFM sea anterior al cumplimiento del tiempo o

actividades necesarias para la evaluación favorable de la citada asignatura de prácticas. Los trámites para la entrega del Trabajo de Fin de Máster por parte del alumnado, la validación del tutor o tutora asignado/a y defensa ante tribunal, así como la gestión y firma de actas correspondientes de tribunal y Comisión Académica, se realizarán a través de una aplicación informática designada por la universidad, cuyo uso será de obligado cumplimiento según expresa el artículo 9, punto 7.